



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 4845/00.-

REF./ JEFATURA DE POLICIA

S/ Proyecto Delegación Bomberos U.R.I.-

DICTAMEN N°: **1420/00**.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

I.- Analizado el proyecto de decreto de fojas 83/84 esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones que formular sobre el mismo:

1.- En el VISTO corresponde que la carátula se transcriba textualmente.-

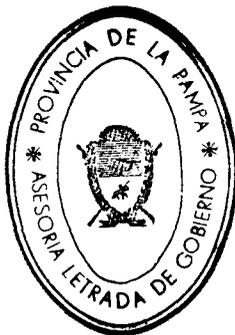
2.- En el cuarto considerando debe encuadrarse legalmente "...en el artículo 24 de la Ley 1388 Complementaria Permanente de Presupuesto -Texto Ordenado por Decreto 1660/96, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura, según lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad vigente".-

3.- Atento a la característica de la Obra Pública a realizar, resulta pertinente que el acto administrativo proyectado sea refrendado también por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

II.- Efectuadas las correcciones pre-apuntadas, el proyecto de decreto estará en condiciones de ser suscripto por el titular del Poder Ejecutivo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 17 NOV 2000

SMM/mesp.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa